

Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

5618 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 1992 relativa a Modificación del P.G.O.U. de Murcia, que afecta a áreas industriales (Zona 4b) y sector residencial (Zona 3c) de Alquerías. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 61/91 de Planeamiento.

Con fecha 8 de mayo de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta las zonas 4b y 3c de Alquerías, condicionada a la subsanación de las deficiencias recogidas en las Fundamentaciones Jurídicas Tercera y Cuarta.

Segundo: Determinar que el Ayuntamiento deberá, una vez subsanadas las deficiencias, remitir el correspondiente Refundido para su diligenciado de aprobación definitiva, previa Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de mayo de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

5619 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 1992 relativa a Modificación número 25 del P.G.O.U. en U.A. 8 de San Antón (Hilados del Sureste). Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 53/91 de Planeamiento.

Con fecha 30 de abril de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación número 25 del P.G.M.O.U. de Cartagena en la Unidad de Actuación 28 de San Antón, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Orden Resolutoria. Una vez realizada la citada subsanación se dará cuenta a esta Consejería para el oportuno diligenciado de los documentos integrantes del proyecto.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

5620 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 9 de abril de 1992, relativo a la modificación del Plan General de Murcia, que afecta a unos terrenos incluidos en los Estudios de Detalle «B» y «D» de Guadalupe. Expte.: 57/89 —888— Planeamiento.

Con fecha 9 de abril de 1992, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente, la modificación del P.G.O.U. de Murcia, que afecta a unos terrenos incluidos en los Estudios de Detalle «B» y «D» de Guadalupe, promovida por el Ayuntamiento.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.